



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA CONFEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ARAGON (CAV Aragón) PARA EL EJERCICIO 2025.

1.- OBJETO

La presente memoria se emite en cumplimiento del artículo 31.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, que exige incluir en el expediente de subvenciones de concesión directa una memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención por razones de interés público.

2.- ANTECEDENTES

El artículo 62.3 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que la Administración pública debe ajustar su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos y las ciudadanas. Del mismo modo, y como principio rector de las políticas públicas, según el artículo 20.a), corresponde a los poderes públicos aragoneses facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social. Y todo ello en el marco de una cultura de valores democráticos proclamada por el artículo 30, que ordena a los poderes públicos promover la cultura de la paz mediante la incorporación de valores como la participación.

A este respecto, la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón tiene por objeto *“la finalidad de impulsar el gobierno abierto en el ámbito de la Comunidad Autónoma como forma de relación del Gobierno y de la Administración con los ciudadanos y ciudadanas”* (Artículo 1). Por su parte el artículo 44 establece que *“el Gobierno de Aragón en la promoción de la participación ciudadana deberá guiarse por los siguientes principios:*

a) Garantizar el derecho a participar en asuntos públicos en condiciones de igualdad, información y responsabilidad.

b) Promover y desarrollar mecanismos que fomenten la participación ciudadana, individual o colectiva, en las políticas públicas con carácter previo a la toma de decisiones.

c) Crear las condiciones que sean necesarias para facilitar y garantizar la participación ciudadana en los proyectos normativos, planes o programas que impulse el Gobierno de Aragón.



d) Impulsar instrumentos de participación ciudadana mediante canales de comunicación que permitan interactuar y facilitar el diálogo entre la Administración y los ciudadanos y las ciudadanas y a estos últimos entre sí.

e) Desarrollar procesos de participación ciudadana atendiendo a la naturaleza de las políticas públicas.

f) Estimular y poner en marcha fórmulas de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma y la ciudadanía.

g) Fomentar una cultura de participación ciudadana responsable, tolerante y solidaria con especial atención a la población infantil y juvenil.

h) Fomentar y fortalecer el tejido asociativo en Aragón, como expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía.

i) Remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación ciudadana en los asuntos públicos.”

3.- OBJETIVOS

Una de las líneas de subvención incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia 2024-2027, aprobado por Orden de 8 de febrero de 2024, de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, es la mejora de la participación ciudadana y vecinal, detectando la estructura del movimiento asociativo más activo, promoviendo una red de antenas del movimiento asociativo en nuestra Comunidad Autónoma, así como impulsar y mejorar los procesos participativos ciudadanos mediante el procedimiento de concesión directa.

Por ello, con esta concesión que se propone se pretenden cumplir los objetivos previstos en el citado Plan para esta línea de subvención, es decir:

1.- Fomento del Asociacionismo Vecinal. Se desarrollarán charlas, coloquios y jornadas, así como asesoramiento individualizado, dirigidas a las asociaciones vecinales del ámbito urbano y rural relacionados con:

a) Necesidades organizativas de asociaciones vecinales en la Comunidad Autónoma.

b) Adaptación de las asociaciones vecinales a los nuevos retos del S.XXI.

c) Fomento de estructuras federales y confederales en el tejido asociativo.

2.- Fomento de la participación ciudadana y de la democracia directa. Se desarrollarán charlas y asesoramiento técnico en materia de:



- a) Participación en órganos consultivos de ámbito local y autonómico.
- b) Reglamentos de Participación Ciudadana.
- c) Procesos de Presupuestos Participativos.

3.- Celebración de encuentros ciudadanos en Aragón.

4.- COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Según lo señalado, se propone conceder de forma directa la cantidad de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 10040/1268/480582/91002, del presupuesto del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia para 2024, prorrogado para 2025 mediante Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024 (BOA núm. 252 de 31 de diciembre).

En este sentido, la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia emitió certificado con CSV CSVSA7DPGT0JC1Q0XFIL indicando que: *“la subvención a la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón, por importe de 25.000 euros (G/10040/1268/480582/91002) se dirige a la realización de actuaciones indispensables para el normal funcionamiento de la Comunidad Autónoma y la atención ordinaria de las necesidades colectivas”*. En unión a lo anterior, mediante Orden de 9 de junio de 2025 el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública con CSV CSVXW21SBK4IG1T0XFIL **“AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA EN SITUACIÓN DE PRÓRROGA PRESUPUESTARIA”** de II. Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia

4º	10040	Subvención nominativa para la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón	G/1268/480582/91002	25.000,00 €
----	-------	--	---------------------	-------------

Compromisos de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón

- 1. Realizar la finalidad para la que se concede la ayuda y destinar la cuantía aportada por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las actuaciones objeto de esta Orden.
- 2. Comunicar por escrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia desde la dirección electrónica



<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicas o privadas para la misma finalidad, con carácter previo si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de esta Orden, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión. Asimismo, deberán comunicar cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación.

3. Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, o en caso de no haber sido beneficiaria acreditar esta circunstancia. Del mismo modo, se debe tener en cuenta el artículo 29.5 del citado texto refundido, en el cual se establece que una misma persona beneficiaria no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo.

4. Justificar ante el órgano concedente la realización y el pago de las actuaciones en los términos expuestos en la Orden de concesión, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos.

5. Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como admitir la presencia de la persona o personas designadas a este efecto para realizar el seguimiento y evaluación de la actividad financiada y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo sea solicitada a tal efecto.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar mediante carteles o cualquier otro medio de difusión (incluida la página web de la entidad) que su financiación se realiza con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, figurando expresamente el identificador corporativo del Gobierno de Aragón. A estos efectos, para hacer uso del mencionado identificador corporativo, CAVA Aragón deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula dicha



Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad, utilizando los modelos debidamente autorizados por la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

8. Igualmente, la creatividad y el plan de medios de las actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes deberán ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

9. Suministrar al Gobierno de Aragón, en un plazo de quince días, toda la información que este le requiera para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, el Gobierno de Aragón podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de una multa coercitiva, de acuerdo con el artículo 9.4 de dicha Ley, por importe del 1% de la subvención concedida.

10. Cumplir, de conformidad con lo dispuesto la ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, con las obligaciones de transparencia reconocidas en el capítulo II del Título II de dicha Ley.

11. Dar publicidad de las subvenciones percibidas con indicación del concedente, su importe, objetivo o finalidad plazo y porcentaje, compatibilidad con otras ayudas o subvenciones y si se han obtenido otras ayudas para ese mismo objetivo o finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

12. Solicitar, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, ofertas de tres proveedores como mínimo, con carácter previo a la contratación del compromiso de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características, no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. En el caso de elegir la oferta que no resulte ser la económicamente más ventajosa, el beneficiario deberá justificar adecuadamente la elección.

13. Acreditar el cumplimiento de la legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y



garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo u otras análogas, de acuerdo con el punto tercero del artículo 44 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2003, de 3 de mayo.

14. Acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha de la actividad o inversión subvencionada.

15. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda de la Comunidad Autónoma como con la del Estado, y frente a la Seguridad Social, siendo requisito para proceder al pago, por ello será necesaria autorización del beneficiario para que el órgano concedente obtenga de forma directa los certificados telemáticos que acrediten el requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. No obstante, el beneficiario podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en este caso las certificaciones necesarias.

5.- RAZONES QUE MOTIVAN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES QUE ACREDITAN EL INTERÉS PÚBLICO

CAVAragón (Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón) es una unión de Federaciones y Asociaciones, del movimiento vecinal aragonés.

Es precisamente en el desarrollo de estos principios donde radica la justificación de la subvención a la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón.

Desde noviembre de 2009, cuando se celebró su Asamblea fundacional en el transcurso del II Encuentro Aragonés de Entidades Vecinales, que se celebró en el Centro Cívico de La Jota (Zaragoza), ha aglutinado a las federaciones de asociaciones de barrios de las tres capitales de provincias de Aragón, extendiéndose en estos últimos años también al ámbito rural:

Huesca - Federación "Osca XXI", compuesta por 7 AAVV

Zaragoza - Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza, FABZ, compuesta por 44 AAVV

Comarca de Calatayud - compuesta por 12 asociaciones.

Teruel - Federación de Asociaciones Vecinales y Culturales de Teruel- FAVCT compuesta por 50 Asociaciones.



Además, entre sus asociadas cuenta con asociaciones vecinales y culturales de pueblos de las tres provincias aragonesas, uniéndose este último año entidades de la comarca de Daroca y de la Jacetania.

En total son 116 las asociaciones integradas dentro del seno de CAV Aragón, lo que viene a suponer en la práctica que más de 36.500 personas, vecinos y vecinas de toda la Comunidad Autónoma de Aragón, están confederadas dentro de CAV Aragón. Y es ahí precisamente, donde se justifica que CAV Aragón sea un eje fundamental en la consecución del objetivo h) del artículo 44 citado anteriormente *h) Fomentar y fortalecer el tejido asociativo en Aragón, como expresión colectiva del compromiso de la ciudadanía*

- La Confederación de Asociaciones de Vecinos de Aragón se configura como un elemento fundamental en el desarrollo del tejido asociativo de Aragón, facilita el dialogo entre la Administración y la ciudadanía y garantiza la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas que impulsa el Gobierno. Este se ve claramente en los objetivos de esta Confederación:

- Afianzar la participación ciudadana como forma de intervención colectiva en la mejora de la calidad de vida de nuestro entorno.

- Proporcionar soporte y asesoramiento técnico y jurídico a las asociaciones vecinales de todo el territorio aragonés.

- Extender y reforzar la Confederación de Asociaciones Vecinales de Aragón como instrumento de colaboración y coordinación entre las AA.VV. de las ciudades y los pueblos de Aragón.

- Promover la adaptación de las asociaciones vecinales a los nuevos retos, en especial al aprovechamiento de las oportunidades que brindan las nuevas tecnologías digitales.

- Fomentar la participación ciudadana en todos los ámbitos institucionales.

- Convertir a las AA.VV. en centros de debate sobre las iniciativas legales y las cuestiones sociales y políticas de carácter autonómico.

- Difundir y coordinar las acciones participativas aragonesas con la ciudadanía del resto del estado a través del trabajo conjunto en la Confederación Estatal de Asociaciones Vecinales.

- Fomentar que las asociaciones vecinales de base territorial generen programas y actuaciones para implicar a la gente joven en el movimiento asociativo.



- Transmitir la idea de “vecindad” y dar a conocer todo por lo que se puede llegar a luchar desde la idea de “vecinos” y “vecinas”. Todo ello ajustado a un lenguaje concreto y legible para las personas jóvenes.

Para alcanzar estos objetivos CAV Aragón, realiza actividades agrupadas en tres actuaciones marco:

- Fomento del asociacionismo vecinal.
- Fomento de la participación ciudadana y de la democracia directa.
- Encuentros ciudadanos en Aragón.

A continuación, se detalla la relación Subvenciones nominativas concedidas desde el año 2020:

ORDEN de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se concede una subvención nominativa prevista en la Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020 a la Confederación de Asociaciones de Vecinos para el ejercicio 2020 Concede de forma directa una subvención nominativa a la Confederación de Asociaciones de Vecinos por un importe total máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) para la realización de, con cargo a la aplicación presupuestaria 11020/1268/480582/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2020

ORDEN de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se concede una subvención nominativa prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 a la Confederación de Asociaciones de Vecinos Concede de forma directa una subvención nominativa a la Confederación de Asociaciones de Vecinos por un importe total máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) para la realización de, con cargo a la aplicación presupuestaria 11020/1268/480582/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2021.

ORDEN de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se concede una subvención nominativa prevista en la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022 a la Confederación de Asociaciones de Vecinos. Concede de forma directa una subvención nominativa a la Confederación de Asociaciones de Vecinos por un importe total máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria



11020/1268/480582/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2022.

ORDEN de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se concede una subvención nominativa prevista en la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023 a la Confederación de Asociaciones de Vecinos. Concede de forma directa una subvención nominativa a la Confederación de Asociaciones de Vecinos por un importe total máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 11020/1268/480582/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2023.

ORDEN de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, por la que se concede una subvención nominativa prevista en la Ley 17/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. Concede de forma directa una subvención nominativa a la Confederación de Asociaciones de Vecinos por un importe total máximo de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10040/1268/480582/91002 del presupuesto de gastos del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2024.

Por todo lo anterior, y habida cuenta de la acreditación del indudable interés público del fomento y fortalecimiento del tejido asociativo en Aragón y el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana en Aragón que se realiza a través de esta subvención a CAV Aragón, queda justificado que el gasto (25.000 euros) está destinado al normal funcionamiento de la Comunidad Autónoma y la atención ordinaria de las necesidades colectivas.

6.- TRAMITACIÓN

Por lo que se refiere al procedimiento, deberá someterse a fiscalización previa para su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, las subvenciones *“en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*.

En el mismo sentido, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, prevé en



su artículo 31.1 que *“podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal.”*

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de dicho texto refundido, *“la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud de la persona interesada y se instrumentará mediante resolución de la persona titular del departamento competente en la materia sobre la que verse la petición de ayuda o mediante convenio, previa acreditación técnica en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa”.*

En este sentido, la citada entidad formuló solicitud de subvención en fecha 13 de marzo de 2025.

Es competencia de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia la concesión de esta subvención directa.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Director General de Relaciones Institucionales, Acción Exterior y Transparencia

Miguel Angel Lafuente Belmonte